

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA (V.)

Guadalajara de Buga (V.), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación No. 583

RADICACIÓN: 76-111-33-33-002-2015-00448-00
DEMANDANTE: JOHAN ERNEY CÁRDENAS CORDOBA Y OTROS
romeiro11@hotmail.com
romeiro.ortiz@gmail.com
DEMANDADO: HOSPITAL SAN ROQUE GUACARÍ
hospitalsanroque@hotmail.com
FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ
juridico@fhsjb.org
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

ANTECEDENTES

Vista la constancia secretarial que antecede (f. 504 del expediente), en la cual se da cuenta de que en el proceso de la referencia el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, ya resolvió el recurso de apelación propuesto contra la sentencia emitida por este Despacho.

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga,

RESUELVE

Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la Sentencia de fecha 31 de mayo de 2024, mediante la cual **confirmó** la Sentencia N° 024 proferida el día 05 de marzo de 2018 por este Juzgado.

Elaboró: CAVC

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Juan Miguel Martínez Londoño
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bacb311c7a22b58a4c407814fe27ead043a89ac6f35c0fb06fb32d6c1e76977b**

Documento generado en 25/09/2024 11:37:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>